RESOLUCIÓN 921/21

VISTO:

El plan de vacunación contra el Covid-19 que está llevando adelante la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Salud a cargo de la Dra. Sonia F. Martorano, en lo que va de 2020 y 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión por teleconferencia del Consejo Directivo de FESTRAM, se resolvió insistir sobre la necesidad de vacunación al sector laboral de Municipios y Comunas, y expresaron el apoyo a la protesta realizada por las y los Trabajadores Municipales de Rosario;

Que la información de prensa da cuenta de la reunión convocada por el Gobernador de la Provincia C. P. N. Omar Perotti acompañado, en esta oportunidad, por el Ministro de Gobierno Marcos Corach con Intendentes y Presidentes Comunales de la Provincia de Santa Fe donde se les solicitó los esfuerzos de prevención y redoblar el compromiso y la responsabilidad frente a la segunda ola del virus, para evitar la posibilidad de volver a las restricciones y tener que tomar medidas drásticas;

Que frente a estas noticias la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe considera apropiado recordar la nota que se le remitiera al titular del Ejecutivo Provincial en diciembre de 2020, donde textualmente se solicitaba que: "...las autoridades abocadas a determinar el personal y grupos con prioridades para recibir la vacuna de CORONAVIRUS-COVID 19, incluya al sector de los Trabajadores y Trabajadoras Municipales como grupo prioritario. Desde el inicio de la pandemia, los trabajadores municipales fueron incorporados por normativa nacional (DNU del PEN Nro.297/2020) como sector exceptuado del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", fundado en

MUNICIPAL *

MANUAL CHARLE

AND A CHARLE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta la calidad de servicio esencial que diversas tareas a cargo de los Municipios podían presentarse en un contexto de emergencia pública nacional en materia de Salud, Seguridad y atención a la comunidad..."

Que la realidad del sector municipal, donde las responsabilidades del Estado Provincial y locales son evidentes y no puede seguir hablándose de recomendaciones frente a la gravedad de la Segunda Ola de Covid-19 que enfrentamos. Hay que tomar medidas concretas y realizar controles efectivos para garantizar la salud de todos los trabajadores del Estado en general y de las y los Municipales en particular;

Que días atrás se solicitó la incorporación del personal de Bomberos Voluntarios de la ciudad Firmat, al plan de vacunación contra el SARS-CoV-2, por ser considerados personal de tareas esenciales y estratégicas;

Que en el mismo sentido este proyecto busca cuidar a los sectores de empleados y empleadas municipales que durante las disposiciones nacionales y provinciales de aislamiento continuaron con sus labores, exponiéndose al contagio del virus que a más de un año continúa azotando a nuestra sociedad.

Que frente a un cuadro social general de deterioro de la calidad de vida, donde miles de compatriotas viven debajo de la línea de la pobreza y de la indigencia -Santa Fe no es la excepción- se deben establecer prioridades y no seguir esperando que, producidos hechos dolorosos y masivos, se adopten decisiones, que luego serán tardías;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Ministra de Salud de la Provincia de Santa Fe Dra. Sonia F. Martorano, arbitre los medios necesarios, para que incluya como grupo prioritario, al sector de los Trabajadores y Trabajadoras Municipales de la ciudad Firmat, ligados a las tareas de: Salud, prevención y promoción comunitaria; Seguridad y control urbano; y Atención a la comunidad, a fin de poder recibir de manera uraente las dosis necesarias de vacunas contra

* TRANSPORT *

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta

- el SARS-CoV-2, por ser considerados personal de tareas esencial y estratégicas en el D. N. U. del P. E. N. Nro.297/2020. -
- ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a los Concejos de la provincia de Santa para que tomen conocimiento de la petición mencionada en Firmat y puedan expedirse en igual sentido.
- **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT María Floriana Piccolini Secretaria Legislativa * HADIAT-SANTE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta